

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

11001 40 03 013 2017 01534

En atención a la solicitud que precede, se dispone:

1. Tener por notificado al demandado ISMAEL RODRÍGUEZ CASTELLANOS por conducta concluyente del auto por medio del cual se libró orden de pago, quien no renunció a términos de contestación.
2. Por cumplirse las exigencias establecidas en el artículo 161 del CGP, se ordena la SUSPENSIÓN de este asunto por el término de 60 días.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>45</u> Hoy <u>22-09-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

EDAG